

Asignación de Personal (CAP) Provisional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi;

Que, con Informe N° 000164-2020-GRH/INDECOPI la Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que el señor César Augusto Negrete Venegas cumple con el perfil de puesto de Asesor (CAP 009) de Gerencia General, vacante desde el 12 de septiembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 000564-2020-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal opinó que, considerando que conforme al CAP Provisional del Indecopi, el puesto de Asesor (CAP 009) se encuentra clasificado como un cargo de confianza, la Gerencia General se constituye en la autoridad competente para designar a quien lo ocupe;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente designar al candidato evaluado por la Gerencia de Recursos Humanos en el puesto referido;

Con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal;

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, y con el literal h) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor César Augusto Negrete Venegas en el puesto de Asesor (CAP 009) de Gerencia General, a partir del 14 de septiembre de 2020.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Gerenta General

1941793-1

Designan Asesora de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI

RESOLUCIÓN N° 000095-2020-GEG/INDECOPI

San Borja, 18 de septiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 000173-2020-GRH/INDECOPI y el Informe N° 000581-2020-GEL/INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, establece que es función del Gerente General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, el literal h) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias, señala que la Gerencia General tiene como una de sus funciones el designar y remover al personal de la Institución;

Que, con Resolución Ministerial N° 182-2020-PCM, de fecha 27 de julio de 2020, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional del INDECOPI;

Que, con Informe N° 000173-2020-GRH/INDECOPI la Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que la señora Karla Elizabeth Espinoza Malatesta cumple con el perfil de puesto de Asesor(a) (CAP 002) de la Presidencia del

Consejo Directivo del INDECOPI, vacante desde el 18 de septiembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 000581-2020-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal opinó que debido a que el CAP Provisional del INDECOPI incluye el puesto de Asesor(a) (CAP 002) de la Presidencia del Consejo Directivo, el mismo que se encuentra clasificado como un cargo de confianza, entonces la Gerencia General se constituye en la autoridad competente para designar a quien ocupe el referido puesto;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente designar a la candidata evaluada por la Gerencia de Recursos Humanos en el puesto referido mediante el Informe N° 000173-2020-GRH/INDECOPI;

Con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal;

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, y con el literal h) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Karla Elizabeth Espinoza Malatesta en el puesto de Asesor(a) (CAP 002) de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI, a partir del 18 de septiembre de 2020.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Gerenta General

1941793-2

Designan Ejecutivo 1 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RESOLUCIÓN N° 000115-2020-GEG/INDECOPI

San Borja, 2 de noviembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 000230-2020-GRH/INDECOPI, el Informe N° 000231-2020-GRH/INDECOPI, la Carta N° 001-2020, el Memorándum N° 001761-2020-SGL/INDECOPI, el Memorándum N° 001773-2020-SGL/INDECOPI, Resolución N° 000114-2020-GEG/INDECOPI y el Informe N° 00695-2020-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, establece que es función del Gerente General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, el literal h) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias, señala que la Gerencia General tiene como una de sus funciones el designar y remover al personal de la Institución;

Con Resolución de la Gerencia General N° 046-2019-INDECOPI/GEG, del 10 de abril de 2019, se designó a la señora Ofelia Alicia Herrera Amaya como Ejecutivo 1 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Carta N° 001-2020 de fecha 12 de octubre de 2020, la servidora presentó su renuncia al puesto referido;